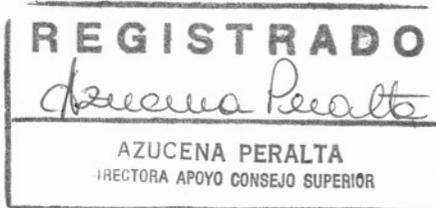




*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 29 de marzo de 2001.

VISTO la Resolución N° 235/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, mediante la cual se prestó referéndum a la Resolución N° 30/98 de la Unidad Académica Concordia, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución, la unidad académica tramitó la implementación de la asignatura electiva Ecología y Recursos Naturales, perteneciente a la carrera Licenciatura en Administración Rural.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de marzo de 2001, aconsejó refrendar la Resolución N° 235/2000 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 235/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y ratificar el dictado, a partir del año lectivo



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



1998 en la Unidad Académica Concordia, de la materia electiva Ecología y Recursos Naturales en el tercer nivel de la carrera Licenciatura en Administración Rural.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 138/2001

UTN
MEL

Ing. RECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C